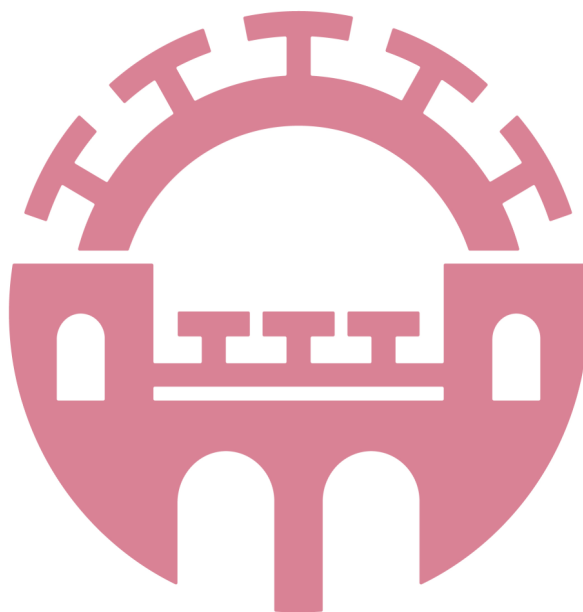


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F03963186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

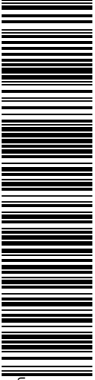


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

23 de Febrero de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



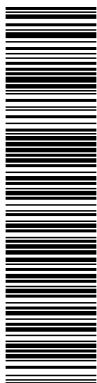
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603963186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603683186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Febrero de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

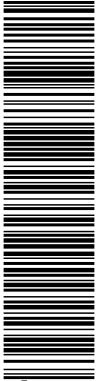
D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a veintitrés de Febrero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez y Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular del Gabinete Jurídico D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F503683186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de Febrero de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN CLUB DE AUTOMODELISMO RC MÉRIDA

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada en expediente tramitado a instancia de la **ASOCIACIÓN CLUB DE AUTOMODELISMO RC MÉRIDA** que solicita la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas Municipales “**Circuito de Automodelismo**”.

Examinada la memoria justificativa, así como el informe de oportunidad emitido por la Delegación de Deportes, con fecha 24 de enero de 2024, que inician el oportuno expediente con base a que:

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación *solicitada y además la actividad redunda en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...*”

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

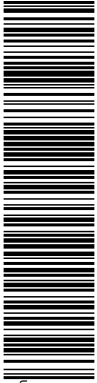
Comprobado que el expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la cesión en uso compartido solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D98DC2D8F630963186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Aprobar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “**Círculo de Automodelismo**”, sito en calle Valladolid nº 19, con el nº de bien 2982 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la **ASOCIACIÓN CLUB DE AUTOMODELISMO RC MÉRIDA**.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato-convenio de cesión.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DEPORTIVO NUEVA CIUDAD.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, en expediente instado por la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO NUEVA CIUDAD**, que solicita la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas **ÁREA DEPORTIVA NUEVA CIUDAD**.

Examinada la memoria justificativa, así como el informe de oportunidad emitido por la Delegación de Deportes, con fecha 23 de enero de 2024, se inicia el oportuno expediente con base a que:

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redunda en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”

Verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

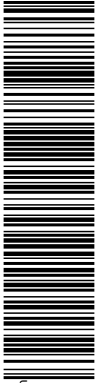
El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha cesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735-RS00L-3PLEL-LUVFF-706E7A97D8DC22D8F603063186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Aprobar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: **ÁREA DEPORTIVA NUEVA CIUDAD**, con número de Bien 2492 en el inventario municipal de Bienes, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al **CLUB DEPORTIVO NUEVA CIUDAD**.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de la presente cesión al interesado.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato-convenio de cesión.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA ADHESIÓN MEDIANTE FIRMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS Y SEVILLA EN LA LUCHA CONTRA EL VIH.-

Por el Concejales Delegado Municipal de Sanidad, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:

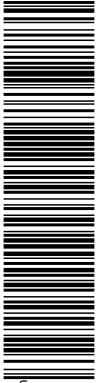
La Declaración de París y Sevilla, en el contexto del VIH, es un compromiso global adoptado por ciudades y municipios de todo el mundo para acelerar la respuesta al VIH y trabajar en pro de los objetivos de sostenibilidad, relacionados con el VIH, establecidos por las Naciones Unidas. Al firmar esta declaración, el Ayuntamiento de Mérida demuestra su compromiso en la lucha contra el VIH y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y saludable.

Al firmar la Declaración de París y Sevilla en el ámbito del VIH, el Ayuntamiento de Mérida va a asumir un papel activo en la implementación de medidas efectivas para prevenir la propagación del VIH, garantizar el acceso universal a la atención y el tratamiento, así como eliminar el estigma y la discriminación asociados al VIH.

Para ello, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Desarrollar y fortalecer programas de prevención del VIH dirigidos a la población en riesgo, incluyendo campañas de sensibilización, distribución de material informativo y promoción del uso del preservativo.
2. Colaborar con organizaciones locales, centros de salud y otras instituciones para garantizar el acceso equitativo a la detección precoz del VIH, pruebas gratuitas y servicios de asesoramiento, así como a la atención médica y el tratamiento adecuados.
3. Implementar políticas y medidas para promover la inclusión y la no discriminación de las personas que viven con el VIH, así como para combatir el estigma asociado a esta enfermedad. Esto

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603063186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



puede incluir la formación del personal municipal, la promoción de lugares de trabajo libres de discriminación y la facilitación de espacios seguros para el diálogo y el apoyo comunitario.

4. Fomentar la participación de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias en la toma de decisiones relacionadas con el VIH, promoviendo la creación de mesas de trabajo, grupos de consulta o consejos municipales sobre el VIH y el SIDA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma del documento de adhesión a *LA DECLARACIÓN DE PARÍS Y SEVILLA EN LA LUCHA CONTRA EL VIH*.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de adhesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Sanidad, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Sanidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO ZOOSANITARIO, PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIA FELINAS.

Por el Concejales Delegado del Centro Zoosanitario, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Servicio de Control de Colonias Felinas de Mérida, fue adjudicado a la Asociación AGECO el 31 de marzo de 2021, a través del contrato Administrativo:

- Expediente N.º 115cM.20 y licitado por un importe total de 61.906,93 €, durante 38 meses.

Asimismo indica que, durante la anualidad de 2021, sólo pudo realizar el servicio facturando 16.235,14 € de los 19.549,56 € adjudicados por anualidad del contrato, debido a que sólo se realizó el servicio por un periodo de 9 meses, como especifica la tabla siguiente:

MESES	ANUALIDADES	FACTURADO	ADJUDICADO	DIFERENCIA
9	2021	16.235,14 €	19.549,56 €	3.314,42 €
12	2022	19.529,31 €	19.549,56 €	20,25 €
12	2023	19.090,69 €	19.549,56 €	458,87 €
5	2024	3.389,33 €	3.258,25 €	-131,08 €
38	TOTALES	58.244,47 €	61.906,93 €	

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reajuste de anualidades consistente en utilizar 3.314,42€ no ejecutados en 2021, para su imputación al ejercicio presupuestario del 2024.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad prestadora de dicho Servicio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.-ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A) .- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA SENTENCIA N° 74/2024 DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 320/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. ██████████, SOBRE INACTIVIDAD DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 74/2024, de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 320/2023 , interpuesto por la representación procesal de Dña: ██████████, sobre inactividad del Jurado Autonómico de valoraciones.

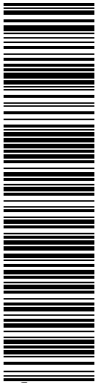
Es objeto de recurso contencioso-administrativo, la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones en cumplimiento de su obligación legal de proceder a la fijación del justiprecio de la Finca registral 17963, del Registro de la Propiedad n° 1 de Mérida.

El fundamento derecho primero recoge lo siguiente:

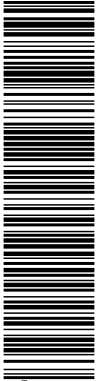
“...La parte actora alega que el Ayuntamiento de Mérida ha dejado transcurrir cinco años desde la aprobación del planeamiento sin que haya tenido lugar la expropiación, Con fecha 6 de mayo de 2021, solicitado la expropiación de la misma, sin recibir respuesta alguna, por lo que presentó la correspondiente hoja de aprecio y tampoco el Ayuntamiento realizó los trámites pertinentes, motivo por el que acudió al Jurado Autonómico de Valoraciones, sin que éste se haya pronunciado al respecto.

El Letrado de la Junta de Extremadura, en representación y defensa del Jurado Autonómico de Valoraciones, interesa la desestimación del recurso en cuanto que no disponía de los documentos necesarios para realizar la valoración pedida, motivo por el que no se le debería condenar en costas.

El Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, manifiesta que la finca objeto de expropiación ya tiene fijado el justiprecio por esta Sala en su



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735-RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603963186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sentencia nº 660/2022 de 14 de diciembre, Rec. 535/2021 respecto del 19% propiedad del hermano de la actora la otra sociedad copropietaria, por lo que el Jurado Autonómico de Valoraciones debería ser condenado por su inactividad y se debería fijar como justiprecio el señalado en la mentada Sentencia...”

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Ramón Portero Toribio, en representación y defensa de Dª María Victoria Pérez Gijón, contra la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones en cumplimiento de su obligación legal de proceder a la fijación del justiprecio de la Finca registral 17963, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Condenamos al Jurado Autonómico de Valoraciones a la emisión de una Resolución en la que fije el justiprecio por el terreno expropiado a Dª María Victoria Pérez Gijón, Finca registral 17963, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, en el plazo máximo de tres meses desde que se notifique la presente sentencia.

2) Condenamos a la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Mérida al pago de las costas procesales por todos los conceptos hasta un máximo de 500 euros cada una, es decir, un total de 1.000 euros...”

La sentencia no es firme , contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

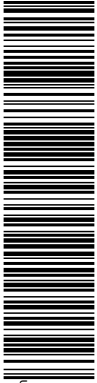
ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con el Gabinete Jurídico Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio y Urbanismo, Hacienda y Gabinete Jurídico, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA MARCA “MÉRIDA”, “MILLAS ROMANAS 2024”.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603063186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 31 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “MÉRIDA” a través de la Prueba “Millas Romanas 2024” a propuesta del Concejal-Delegado del Deportes.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 4.000,00 €.
Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

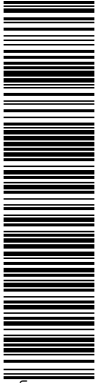
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 4.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “MÉRIDA” a través de la Prueba “Millas Romanas 2024”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (prórroga)	4.000,00 €
TOTAL	4.000,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240223_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RS00L-3PLEL-LUVFF Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 11:58:45 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214735:RS00L-3PLEL-LUVFF 706E7A97D8DC22D8F603963186CEA006F2E653D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.